

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2022-2101 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 18 de febrero de 2022 se aprobó inicialmente, el expediente de presupuesto del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para el ejercicio 2022.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 38 de 24 de febrero de 2022 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, se procede da la publicación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, una vez queda aprobado definitivamente, según dispone el Art. 169.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y plantilla de personal.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

<u>CL ECONÓMICA</u>	<u>PREVISIONES INICIALES</u>
1 Impuestos directos	1.175.000,00 €
2 Impuestos indirectos	65.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	462.800,00 €
4 Transferencias corrientes	974.200,00 €
5 Ingresos patrimoniales	5.200,00 €
6 Enajenación de inversiones reales	60.000,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €

TOTAL PREVISIONES INICIALES: 2.742.200,00 €

GASTOS: RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CL ECONÓMICA</u>	<u>CREDITOS INICIALES</u>
1 Gastos de personal	965.000,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.471.000,00 €
4 Transferencias corrientes	145.400,00 €
6 Inversiones reales	160.800,00 €

TOTAL PRESUPUESTO: 2.742.200,00 €

LUNES, 28 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 60

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 168.1 c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de las Haciendas Locales y el Art. 126 del RDL 781/86 de 18 de abril y Art. 90.1 Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto General.

A/ PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN
HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL			
Secretaría – Interventora-Tesorera	1	Subgrupo A1	CUBIERTA
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Sub.- Escala AUXILIAR	3	Subgrupo C2	CUBIERTAS
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Sub. Escala SERVICIOS ESPECIALES			
Clase- Personal de oficios	1	Agrupaciones Profesionales INTERINO Y BOLSA DE EMPLEO	CUBIERTA
— Clase- Personal de oficios	1	Agrupaciones Profesionales En CONVOCATORIA INTERINO BOLSA DE EMPLEO.	VACANTE
—			
—			
B/ PERSONAL LABORAL FIJO			
APAREJADORA	1		CUBIERTA
ENCARGADO DE OBRAS	1		CUBIERTA
COORDINADOR SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	1		CUBIERTA
C/ INDEFINIDO NO FIJO			
CENTROS DE INTERNET AUX ADMITIVO. DE INTERVENCIÓN TESORERIA. (Anteriormente OFICINA INFORMACIÓN JOVEN)	1		CUBIERTA
TEC. EDUCACION INFANTIL	2 (Aula de dos años)		CUBIERTAS
ENCARGADO DE AGUAS	1		CUBIERTA
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1		CUBIERTA
PEONES OBRAS GENERALES	2		CUBIERTAS
LIMPIEZA EDIFICIOS	3		CUBIERTAS
OFICIALES DE 1º OBRAS	2		CUBIERTAS
CONDUCTOR CAMION Y MAQ	1		CUBIERTA
TECNICOS EDUC.INFANTIL	1 (Escuela Infantil)		CUBIERTA
PROFESORA ADULTOS	1		CUBIERTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1		CUBIERTA
D/CONTRATADOS TEMPORALES			
2 CURSO ESCOLAR 2021/2022, PERSONAL LIMPIEZA BOLSA DE EMPLEO.			

Una vez publicada la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, en el corriente año se adoptarán los procedimientos previstos en la citada Ley al objeto de su cumplimiento en tiempo y plazo, elaborándose a la mayor brevedad la Oferta de Empleo Público previa y necesaria en el proceso de evitar la tasa de temporalidad de los empleados que en este momento figuran en la plantilla de personas como indefinidos no fijos.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 60

Conforme a lo dispuesto en el art. 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 21 de marzo de 2022

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2022/2101](#)

CVE-2022-2101